

DECRETO 2348 DE 1993

(noviembre 25)

POR EL CUAL SE ADOPTAN PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS Y REFORMAS AL REGIMEN DE INVERSION DE CAPITALES DEL EXTERIOR EN EL PAIS Y DE LAS INVERSIONES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR.

Nota: Derogado por el Decreto 1801 de 2007, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 59 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con los artículos 3o. y 15 de la Ley 9a.de 1991,

DECRETA:

Artículo 1o. El régimen general de inversión de capitales del exterior en el país, de las inversiones colombianas en el exterior y las reformas al régimen de inversiones internacionales, se fijará mediante decreto suscrito por el Director del Departamento Nacional de Planeación, los ministros y directores de departamento administrativo correspondientes, dependiendo de la naturaleza de la disposición adoptada, previo estudio y recomendaciones que sobre el particular efectúe el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

Artículo 2o. Para los efectos previstos en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, contará con la asesoría y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con las funciones asignadas por la ley y en especial por el Decreto 2167 de 1992.

Artículo 3o. El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publiquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director Departamento Nacional de Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO.